

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 14 de Marzo de 2003

Nº 16.599

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 286 del 03/03/03 – Ratifica Resolución N° 52 D/01 del Instituto Provincial de Salud de Salta	954
S.G.G. N° 290 del 03/03/03 – Subsidio	954
S.G.G. N° 291 del 03/03/03 – Subsidio	954
S.G.G. N° 292 del 03/03/03 – Subsidio	955
S.G.G. N° 293 del 03/03/03 – Subsidio	955
S.G.G. N° 294 del 03/03/03 – Subsidio	956
S.G.G. N° 301 del 03/03/03 – Subsidio	957
S.G.G. N° 303 del 04/03/03 – Subsidio	957
S.G.G. N° 304 del 04/03/03 – Subsidio	958

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 287 del 03/03/03 – Rechaza reclamo	959
M.S.P. N° 288 del 03/03/03 – Rechaza recurso de reconsideración	959
M.S.P. N° 289 del 03/03/03 – Rechaza recurso jerárquico	959
M.ED. N° 295 del 04/03/03 – Designación: cargo Supervisora Regional – Religión	959
M.S.P. N° 296 del 04/03/03 – Deja sin efecto Decreto N° 445/96	959
M.ED. N° 297 del 04/03/03 – Rechaza recurso jerárquico	960
M.S.P. N° 298 del 04/03/03 – Designación de personal temporario	960
M.S.P. N° 299 del 04/03/03 – Designación de personal temporario	960
M.S.P. N° 300 del 04/03/03 – Designación de personal temporario	960
M.S.P. N° 302 del 04/03/03 – Subsidio	960

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.ED. N° 167 del 11/03/03 – Convocatoria a Concurso de Directores de unidades educativas de Regímenes Especiales	961
M.ED. N° 168 del 11/03/03 – Convocatoria a Concurso de Directores de unidades educativas de Regímenes Especiales	964

EDICTOS DE MINA

N° 1.316 – Lita – Expte. N° 17.583	968
N° 1.315 – Florencia – Expte. N° 17.584	968

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1454 – Banco de la Nación Argentina N° INM-041	968
N° 1453 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 01/03	969
N° 1440 – Secret. de la Gobernación de Desarrollo Social N° 09/03	969

CONCURSO DE PRECIOS

N° 1433 – Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 06/03	969
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 1443 – Rueda, Amalia – Rojas, Higinio Francisco – Expte. Nº 1-53.899/02	970
Nº 1436 – Velazco, Sergio – Expte. Nº 022.362/01	970
Nº 1434 – Isolina Adela Giorgi de Santis – Expte. Nº 38.564/02	970
Nº 1430 – Kalbermatten, Ester Cresencia – Expte. Nº 12.803/02	970
Nº 1.422 – Gutiérrez, José Lino – Expte. Nº 055.077/02	970
Nº 1.419 – Martínez Saravia, José María – Expte. Nº C-03.722/97	971
Nº 1.416 – Huidobro Saravia, Julio Claudio – Expte. Nº 049538/02	971
Nº 1.415 – Núñez Corbalán, Blanca Ida – Expte. Nº 059042/02	971
Nº 1.411 – Cayano, Juan Gregorio – Expte. Nº 51.169/02	971
Nº 1.395 – Radi, Vago Diangiolo – Expte. Nº 001.082/02	971
Nº 1.387 – Hoyos, Pedro Bernardino – Expte. Nº C-053.820/00	972
Nº 1.380 – Quipildor, Pedro José y otros – Expte. Nº 035.125/01	972
Nº 1.383 – Méndez, Joaquín – Expte. Nº 56.523/02	972

REMATES JUDICIALES

Nº 1451 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 29.447/01	972
Nº 1450 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 17.038/01	973
Nº 1449 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 16.073/01	973
Nº 1447 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 17.731/01	973
Nº 1446 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº C-62.712/00	973
Nº 1439 – Por Ana María Fornasari – Juicio Expte. Nº A-8844/98	974
Nº 1438 – Por Ana María Fornasari – Juicio Expte. Nº 31.954/01	974
Nº 1437 – Por Verónica M. Almirón Sanso – Juicio Expte. Nº A-06.669/93	974
Nº 1429 – Por Francisco Segovia y Gabriel Puló – Juicio Expte. Nº B-73.253/95 – Atahualpa S.R.L. Quiebra	975
Nº 1.396 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 016.706/01	976
Nº 1.390 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. Nº 15.783/01	976
Nº 1.389 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 26.643/01	977

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1427 – Juana Teresa Ferro – Expte. Nº 21.612/01	977
Nº 1.414 – Aguirre de Gómez, Elena vs. Martínez de Erazu, Genoveva Expte. Nº C-53.201/02	978
Nº 1.398 – Manuel Benito Rodríguez y/o sus herederos – Expte. Nº 001.191/02	978

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1444 – Jovi S.R.L. – Pequeño – Expte. Nº 026.032/01	978
--	-----

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 1.412 – Rodríguez, Juan Pablo – Expte. Nº 62359/02	978
---	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 1428 – CAPI S.A. y/o Centro de Atención Pediátrica Integral S.A. Grande – Expte. N° 64.548/03	979
N° 1.350 – Chaig, Daniel Oscar – Expte. N° 001.121/02	979

EDICTO JUDICIAL

N° 1.423 – Eduardo Manuel Mateo Juárez – Expte. N° 049.320/02	979
---	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 1452 – Villazón S.R.L.	980
--------------------------------	-----

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 1.382 – Yacuy S.R.L.	981
N° 1.354 – Basel Khalil Ebrahim	981

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 1.400 – Diagnóstico Salta S.A.	981
--	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1445 – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguas Blancas, para el día 20/04/03	981
N° 1442 – Club El Círculo, para el día 06/04/03	982
N° 1441 – Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos, para el día 16/04/03	982
N° 1435 – Unión del Personal de Enfermería de Salta, para el día 30/04/03	982
N° 1432 – Centro Federalista de Jubilados y Pensionados Nacionales de Orán, para el día 10/04/03	983
N° 1426 – Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán A.MU.TRA.M.O., para el día 29/04/03	983

FE DE ERRATAS

N° 1448 – De la Edición N° 16.597 de fecha 12/03/03	983
N° 1431 – De la Edición N° 16.598 de fecha 13/03/03	984

RECAUDACION

N° 1455 – Del día 13/03/03	984
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 03 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 286

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 106.462/01 – código 74 (original y corresponde)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se ratifique la Resolución N° 52 - D/01 y sus modificatoria N° 192 – I/01 emanadas del Instituto Provincial de Salud de Salta, mediante la cual se convierten cargos y cambian dependencias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Area Asesoría Letrada del Instituto Provincial de Salud de Salta y la Dirección General de Organización tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución N° 52 – D/01 y su modificatoria N° 192 – I/02 emanadas del Instituto Provincial de Salud de Salta, que forman parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira - David

Salta, 03 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 290

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-14.793/02; 261-14.822/02; 261-14.842/02; 261-14.861/02; 261-14.863/02; 261-14.804/02 y 261-14.701/01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social

solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 205, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3 – Presupuesto 2.002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 03 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 291

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261 - 16.563/02; 261 - 16.328/02; 261 - 16.357/02; 261 - 16.369/02; 261 - 16.374/02; 261 - 16.346/02; 261 - 16.412/02; 261 - 16.443/02; 261 - 16.321/02; 261 - 16.206/02, 261 - 16.159/02, 261 -

16.307/02, 261 - 16.200/02, 261 - 16.239/02, 261 - 16.421/02, 261 - 15.944/02; 261 - 16.398/02; 261 - 16.298/02 y 261 - 15.875/02 Cde. 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 397 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 2 - Presupuesto 2.002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 03 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 292

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-16.534/02; 261-16.628/02; 261-16.561/02; 261-16.406/02; 261-16.439/02; 261-16.316/02; 261-16.519/02 y 261-16.518/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 397 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 2 - Presupuesto 2.002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 03 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 293

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-16.278/02; 261-16.333/02; 261-16.506/02; 261-16.194/02; 261-16.196/02; 261-16.435/02; 261-16.335/02; 261-16.423/02; 261-16.492/02; 261-16.446/02; 261-16.528/02; 261-16.440/02; 261-16.274/02; 261-16.372/02; 261-16.391/02; 261-16.392/02; 261-16.433/02; 261-16.532/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 601, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 - Función 2 – Finalidad 3 - Presupuesto 2.002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) –David

Salta, 03 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 294

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expedientes N°s. 004.007/2.003, 003.853/2.002 y 003.908/2.002 – código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan distintos subsidios, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las solicitudes de apoyos financieros presentadas por el Club de Abuelitos “Domingo Faustino Sarmiento” del Barrio Sarmiento y Club de los Abuelos “Esperando un Futuro Mejor” del Barrio Santa Lucía, ambos de esta ciudad, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino al pago del sellado para la adquisición de la personería jurídica, en el marco del Programa para el Asesoramiento Previsional y Legal y a la compra de un equipo de música, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, respectivamente, encuadrados en el Plan Solidario de los Mayores, aprobado por decreto N° 1.764/98.

Que el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2.002, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 50/2.003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades de esta ciudad, consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 – Progra-

mas Especiales del presupuesto 2.002, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 04 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 301

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expedientes N°s. 004.003/2.003, 003.866/2.002, 003.578/2.002, 003.700/2.002, 003.761/2.002, 003.893/2.002 y 003.760/2.002 - código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de esta ciudad y del interior de la provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos tales como, festejo, alquiler y funcionamiento, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, honorarios de enfermería en el marco del Programa Salud de los Grandes, encuadrados en el Plan Solidario de los Mayores, aprobado por decreto N° 1.764/98.

Que el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será

imputada al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2.002, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 42/2.003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2.002, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 04 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 303

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expedientes N°s. 004.008/2.003, 003.896/2.002, 003.906/2.002, 003.581/2.002, 003.583/2.002, 003.907/2.002, 003.820/2.002 y 003.860/2.002 - código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la

vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas por diversas instituciones de esta ciudad y del interior de la provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos tales como los que demandan el normal funcionamiento de distintas asociaciones; por la realización de un video compilatorio de las actividades realizadas durante el año 2.002 y 80 copias del mismo; como así también por la adquisición de material informativo, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, y el pago de los honorarios de auxiliares de enfermería, del Programa Salud de los Grandes, ambos encuadrados en el referido plan, aprobado por decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado por el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2.002, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 49/2.003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2.002, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 04 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 304

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-15.956/02; 261.16.247/02; 261-16.382/02; 261-16.370/02; 261-16.431/02; 261-16.330/02; 261-16.210/02; 261-15.987/02; 261-16.030/02; 261-15.887/02; 261-15.918/02; 261-16.162/02; 261-15.970/02; 261-16.223/02; 261-16.248/02; 261-16.356/02 y 261-16.365/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 406, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 - Función 2 – Finalidad 3 - Presupuesto 2.002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 287 – 03/03/2.003 - Expedientes N°s 0394/96 – código 139, 7.714/94 – código 79 desglose, 7.718/94 – código 79 y 7.719/94 código 79 desglose

Artículo 1º - Recházase el reclamo formulado por la señorita Elsa Aurelia Martínez, D.N.I. N° 5.328.344, legajo N° 55.629, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefa de Sector o Unidad, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 288 – 03/03/2.003 – Expte. N° 80.619/01 – código 01 (original, corresponde 1 y referente) y 2 cuerpos

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Cra. Nieves Fernández Molina, D.N.I. N° 10.993.598, en contra del decreto N° 1.086 del 31 de mayo de 2.001, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 289 – 03/03/2.003 – Exptes. N°s 76.944/99, 84.334/00, 83.843/00 y 88.260/01 - código 121 y 81.287/01 código 01 (2 cuerpos)

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la doctora Silva del Rosario Bolívar de

Radowitzky, D.N.I. N° 11.207.266, legajo N° 17.493, profesional asistente neonatóloga del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, en contra de la resolución ministerial N° 1.294 de fecha 12 de septiembre de 2000, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor John Grover Dorado, matrícula profesional N° 347, en representación de la doctora Laura Consuelo Parcerro, D.N.I. N° 6.238.385, legajo N° 72.349, Jefa Sector Anatomía Patológica (I) del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, en contra de la resolución ministerial N° 1.294 de fecha 12 de septiembre de 2.000, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

Ministerio de Educación – Decreto N° 295 – 04/03/2.003

Artículo 1º - Designase a la Sra. Nilda Teodora Saravia de Gómez – D.N.I. N° 5.149.049 como Supervisora Regional – Religión dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación con sede en la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 06 – Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 296 – 04/03/2.003

Artículo 1º - A partir de la notificación del presente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 445/96 y sucesivas prórrogas al Presbítero Eugenio Rafael Padilla – D.N.I. N° 13.474.806, como agente de planta temporaria del Ministerio de Salud Pública.

**Ministerio de Educación – Decreto N° 297 – 04/03/2.003
– Expediente N°s 129-01571/00 Adj. 001-0081811/02**

Artículo 1º - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Representante Legal del Instituto de Educación Privada Colegio Salesiano “Angel Zerda”, contra la Resolución Ministerial N° 715/02 del Ministerio de Educación, en mérito a los considerando expuesto precedentemente, confirmando en todos sus términos el acto administrativo atacado.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 298 – 04/03/2.003

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al Presbítero Carmen del Milagro Illesca, D.N.I. N° 16.440.529, para desempeñarse como Capellán en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco meses, en la vacante, secuencia 03, cargo 03, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Capellán, decreto N° 2.435/00, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento Técnico, subgrupo 3, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y decreto reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del Presbítero Andrés Buttu, dejando sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 448/96, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 10 – Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 299 – 04/03/2.003

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al Presbítero David Freddi Costilla, D.N.I. N° 13.383.176, para desempeñarse como Capellán en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, a partir de la toma de posesión y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento Técnico, subgrupo 3, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas

semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y decreto reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por baja del Presbítero Eugenio Rafael Padilla, dejando sin efecto la designación dispuesta por Decreto N° 2.515/02.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 15 – Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 300 – 04/03/2.003

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al Presbítero Javier Enrique Polo, D.N.I. N° 20.931.589, para desempeñarse como Capellán en el Hospital “San Roque” de Embarcación, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento Técnico, subgrupo 3, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y decreto reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 20 – Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 302 – 04/03/2.003 – Expte. N° 2.577/03 – código 147

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Gustavo Gabriel Rojas, D.N.I. N° 29.088.125, por un monto aproximado de \$ 41.000 (Pesos cuarenta y un mil), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 11, Ejercicio 2.003.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 286, 290, 291, 292, 293, 294, 301, 303, 304, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 11 de Marzo de 2003

RESOLUCION N° 167**Ministerio de Educación**

Expte. N° 160-02219/02 – Cde. 1

VISTO lo dispuesto por Resolución N° 2.079/02 y la necesidad de convocar, por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en Escuelas de Educación Especial, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de los regímenes especiales requieren la adopción de criterios particulares de currículo, infraestructura y material didáctico, destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII, arts. 27 a 29 de la Ley N° 24.195, concordante con lo dispuesto en el Título III – Capítulo VIII de la Ley N° 6.829 y el Acuerdo Marco del Consejo Federal de Cultura y Educación A-19;

Que por ello se prevén organizaciones institucionales específicas y con apoyos diversificados para atender las capacidades diferentes de la población escolar - v.gr. mentales, motoras, sensoriales -, verificándose establecimientos que atienden alguna especificidad y otros la diversidad, particularmente en el interior de la Provincia;

Que asimismo se deben promover y sostener estrategias de integración y participación de alumnos en los ámbitos educativo, social y laboral, propiciando la participación activa de padres y de todos los sectores de la comunidad educativa;

Que el continuo de prestaciones y servicios que constituyen estos regímenes especiales tienen diferentes ámbitos institucionales de aplicación: escuelas, centros o servicios especiales, instituciones de la comunidad, servicios de apoyo a instituciones de educación común;

Que en razón de la fluctuación de la matrícula debido a las características propias de los regímenes especiales, un importante número de establecimientos no tienen previsto el cargo de Vicedirector en sus plantas

orgánico funcionales, permaneciendo al frente de los mismos, exclusivamente y como responsables de las dimensiones administrativa, pedagógica y comunitaria, Directores/as que vienen desempeñándose interinamente desde hace muchos años en no pocos casos, los que han recibido capacitación en el marco de la transformación educativa a través de la Red Federal de Formación Docente Continua – Circuito “F” – en los módulos Gestión Institucional, Gestión Administrativa, Gestión Curricular, Evaluación Institucional y Nuevas Estrategias de Gestión;

Que la Agreración Docente Provincial (A.D.P.) efectuó una presentación solicitando se implemente la convocatoria prevista en el Anexo II de la Resolución N° 2079/02, con las adaptaciones que fueren necesarias, en consideración de la realidad que presentan estas instituciones a los fines de posibilitar su estabilidad, respetando el procedimiento concursal allí previsto, lo que constituirá el reconocimiento a la labor desarrollada por estos docentes que han venido acompañando el proceso de transformación educativa;

Que obra informe de la Dirección General de Regímenes Especiales la cual, efectuando un minucioso análisis de la organización de los establecimientos alcanzados por la presente, las presentaciones efectuadas en su oportunidad y lo solicitado por la citada entidad sindical, estima pertinente adaptar el Anexo II de la Resolución N° 2.079/02 a los requerimientos organizacionales existentes, manteniendo los lineamientos generales del citado régimen, para llevar a cabo el procedimiento que permitirá a estos Directores/as capacitados, comprometidos y consustanciados con la comunidad educativa que atienden, acreditar sus competencias y con ello la legitimación de origen imprescindible para obtener su estabilidad y jerarquización, lo que – a no dudarlo – redundará en beneficio de los destinatarios del sistema y de la calidad que el mismo requiere;

Que a dichos fines y en el marco del proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos iniciado por este Ministerio, se meritúa oportuno convocar a docentes designados interinamente en cargos de Director/a en Escuelas de Educación Especial, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a los efectos de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, conforme las previsiones del Anexo II de la mencionada resolución, con las adaptaciones correspondientes;

Que la citada Dirección General ha procedido a analizar la situación de los docentes que vienen desempeñando tales funciones, determinando los cargos y establecimientos incluidos en la presente;

Que es pertinente la designación del Jurado que habrá de intervenir en esta convocatoria, conforme las previsiones del artículo 4º del citado Anexo II;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en

Escuelas de Educación Especial, de tercera (3º) categoría, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales que se detallan en el artículo 2º de la presente, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución N° 2.079/02, con las adaptaciones establecidas en este instrumento, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para el cargo de Director/a, en los establecimientos educativos que se detallan:

Orden	Establecim. N°	Nombre del Establecimiento	Turno	Domicilio	Localidad
1	7038	E.E.E. y Hospitalaria "Dr. Andrés Cornejo"	M	Av. Sarmiento 625	Salta Cap.
2	7039	E.E.E. "Dra. Carolina Tobar García"	M/T	Necochea y Brown	Salta Cap.
3	7040	E.E.E. "Corina Lona"	M/T	Fco. de Gurruchaga 50	Salta Cap.
4	7041	E.E.E. "Dr. Mariano Castex"	M/T	San Juan 619	Salta Cap.
5	7043	E.E.E. "Fray Mamerto Esquiú"	T	Av. H. Yrigoyen 813	Salta Cap.
5	7044	E.E.E. "Efeta"	M/T	Buenos Aires 362	Salta Cap.
6	7045	E.E.E. "Dr. Oscar Costas"	M	Alberdi 492	Salta Cap.
7	7048	E.E.E. "Dr. Julio A. Cintioni"	M/T	Leandro Alem 169	Gral. Güemes
8	7049	E.E.E. "Evita"	M/T	San Martín 207	Metán
9	7050	E.E.E.	M/T	Julio A. Roca 250	Rosario de la Frontera
10	7051	E.E.E.	M/T	José Hernández s/Nº Bo. Arm. Argentina	Salvador Mazza
11	7053	E.E.E.	M/T	Gral. Güemes y Sgto. Cabral	J. V. González
12	7054	E.E.E.	M/T	Colón 37	Cafayate
13	7055	E.E.E. y Formación Laboral "Nichilen"	M/T	Av. Casiano Casas s/Nº	Gral. Mosconi
14	7056	E.E.E.	M/T	Belgrano 40	El Carril
15	7149	Inst. E.E. "Ctro. Pcial. de Educ. Física" (CEF)	M/T	A. Chiclana esq. Lavalle	Salta Cap.

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, los siguientes requisitos:

a) Ser docentes titular en Escuela de Educación Especial dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en los niveles y es-

pecialidades de las instituciones incluidas en esta convocatoria.

b) Acreditar a la fecha de la presente convocatoria, la antigüedad mínima de servicios en cargo de Director/a establecida en el art. 1º inc. b) del Anexo II de la Resolución N° 2.079/02, según detalle: con título docente; cinco (5) años; con título habilitante: seis (6) años; con título supletorio: siete (7) años.

c) Concepto profesional no inferior a Muy Bueno en el cargo de Director/a en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

d) Aprobar las instancias previstas para la prueba de competencia establecida en el Art. 7º del citado Anexo.

e) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

Art. 4º - Los postulantes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme, con sobreseimiento definitivo, de conformidad a lo dispuesto por artículo 15º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, aplicable.

Art. 5º - En caso que el postulante no apruebe la evaluación de competencias, el cargo se concursará según el procedimiento establecido en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Igualmente se procederá en los casos que el Director/a en funciones interinas, no se inscriba para la presente convocatoria.

Art. 6º - Establecer el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
14/IV/03 al 22/IV/03	Período de inscripción de aspirantes	-Se llevará a cabo en Sede de Junta, Catamarca 184 – Salta. -Horario: de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. -Personalmente, por apoderado, constituyendo domicilio en la ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con idéntica constitución de domicilio. -Presentar solicitud con la totalidad de documentación de antecedentes.
28/IV/03 al 30/IV/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta.
19/V/03	Constitución de Jurado	
22/V/03 al 23/V/03	Notificación de formalidades para la presentación del proyecto de trabajo	-Aspectos formales para la presentación del proyecto de trabajo y toda pauta que el Jurado determine. -Se notificará fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas de competencias.
02/VI/03	Prueba de Competencias: 1º Inst.	Presentación de proyecto de trabajo.
09/VI/03 y 10/VI/03	Prueba de Competencias: 2º Inst.	Defensa oral del proyecto de trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrá a su cargo las pruebas de competencias previstas en el artículo 4º del Anexo

II de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en la Sede de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184, Salta. Capital.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
<i>TITULARES</i>	
Palma de Gual, Nemi Carolina	12.048.800
Torres de Jristachis, Mirta	5.677.227
Beleizán de Flores, Marciana	5.604.182
<i>SUPLENTE</i>	
Más, Ethel Ruth	6.342.861
Briones, María Luisa	6.047.312
Sayquita, Delia Matilde	13.640.856

El jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por art. 36º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agrupación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
<i>TITULARES</i>	
Bonillo, Marta Isabel	16.080.831
<i>SUPLENTE</i>	
Miranda, Silvia	10.005.533

Art. 9º - Dejar establecido que resultará de aplicación lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución N° 2.079/02, con las adaptaciones establecidas en la presente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

Salta, 11 de Marzo de 2003

RESOLUCION N° 168

Ministerio de Educación

Expte. N° 160-02219/02 – Cde. 2

VISTO lo dispuesto por Resolución N° 2.079/02 y la necesidad de convocar, por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en Núcleos Educativos, dependientes de la Dirección Ge-

neral de Regímenes Especiales, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de los regímenes especiales requieren la adopción de criterios particulares de currículo, infraestructura y material didáctico, destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico, por lo cual se prevén organizaciones institucionales específicas y con apoyos diversificados para atender las capacidades diferentes de la población escolar;

Que asimismo se deben promover y sostener estrategias de integración y participación de los alumnos en los ámbitos educativo, social y laboral, propiciando la integración de todos los sectores de la comunidad educativa;

Que el continuo de prestaciones y servicios que constituyen estos regímenes especiales tienen diferentes ámbitos institucionales de aplicación: escuelas, centros o servicios especiales, instituciones de la comunidad, servicios de apoyo a instituciones de educación común;

Que la educación de adultos comprende el conjunto de procesos tendientes al desarrollo integral y la cualificación laboral de personas que no cumplieron con regularidad la educación obligatoria o que desean adquirir o mejorar su preparación a los efectos de proseguir estudios en otros niveles del sistema, procurar su reconversión y/o formación laboral, de modo tal que contemple la diversidad de las necesidades, la variedad de ámbitos en que se despliega, y la intensidad de la acción propuesta, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII, art. 30 de la Ley N° 24.195, concordante con lo dispuesto en el Título III – Capítulo VIII, art. 26º de la Ley N° 6.829 y el Acuerdo Marco del Consejo Federal de Cultura y Educación A-21;

Que en razón de la fluctuación de la matrícula debido a las características propias de los regímenes especiales, un importante número de establecimientos no tienen previsto el cargo de Vicedirector en sus plantas orgánico funcionales, permaneciendo al frente de los mismos, exclusivamente y como responsables de las

dimensiones administrativa, pedagógica y comunitaria, Directores/as que vienen desempeñándose interinamente desde hace muchos años en no pocos casos, los que han recibido capacitación en el marco de la transformación educativa a través de la Red Federal de Formación Docente Continua – Circuito “F” – en los módulos Gestión Institucional, Gestión Administrativa, Gestión Curricular, Evaluación Institucional y Nuevas Estrategias de Gestión:

Que la Agreración Docente Provincial (A.D.P.) efectuó una presentación solicitando se implemente la convocatoria prevista en el Anexo II de la Resolución N° 2.079/02, con las adaptaciones que fueren necesarias, en consideración de la realidad que presentan estas instituciones a los fines de posibilitar la estabilidad de dicho personal, respetando el procedimiento concursal allí previsto, lo que constituirá el reconocimiento a la labor desarrollada por estos docentes que han venido acompañando el proceso de transformación educativa;

Que obra informe de la Dirección General de Regímenes Especiales la cual, efectuando un minucioso análisis de la organización de los establecimientos alcanzados en este instrumento, las presentaciones efectuadas en su oportunidad y lo solicitado por la citada entidad sindical, estima pertinente adaptar el Anexo II de la Resolución N° 2.079/02 a los requerimientos organizacionales existentes, manteniendo los lineamientos generales del citado régimen, para llevar a cabo el procedimiento que permitirá a estos Directores/as capacitados, comprometidos y consustanciados con la comunidad educativa que atienden, acreditar sus competencias y con ello la legitimación de origen imprescindible para obtener su estabilidad y jerarquización, lo que – a no dudarlo – redundará en beneficio de los destinatarios del sistema y de la calidad que el mismo requiere;

Que a dichos fines y en el marco del proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos iniciado por este Ministerio, se meritúa oportuno convocar a Directores/as designados interinamente en escuelas Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a los efectos de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, conforme las previsiones del Anexo II de la mencionada resolución con las adaptaciones correspondientes;

Que la citada Dirección General ha procedido a analizar la situación de los agentes que vienen desempeñando tales funciones, determinando los cargos y establecimientos incluidos en la presente;

Que es pertinente la designación del Jurado que habrá de intervenir en esta convocatoria, conforme las previsiones del artículo 4º del citado Anexo II;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, por única vez, al personal designado interinamente como Director/a en Núcleos Educativos, de tercera (3º) categoría, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales que se detallan en el artículo 2º de la presente, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución N° 2.079/02, con las adaptaciones establecidas en este instrumento, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para el cargo de Director/a, en los establecimientos educativos que se detallan:

Orden	Establecim. N°	Nombre del Establecimiento	Turno	Domicilio	Localidad
1	7004	Núcleo Educativo	N	Av. Artigas 100	Salta Cap.
2	7005	Núcleo Educativo	N	Mendoza y Pje. Sta. Victoria	Salta Cap.
3	7006	Núcleo Educativo	N	Felipe Valleses s/N° Bo. B. Sour Mer	Salta Cap.
4	7007	Núcleo Educativo	N	9 de Julio 113	Ro. de Lerma
5	7008	Núcleo Educativo "Patricio Guanca"	N	Ruta Nac. 69 Va. Los Tarcos	Cerrillos
6	7009	Núcleo Educativo "José Hernández"	N	Canadá 1520 Bo. 25 de Mayo	Gral. Güemes
7	7010	Núcleo Educativo	N	Belgrano 609	Orán
8	7011	Núcleo Educativo	N	Aconquija y O'Higgins	Orán
9	7012	Núcleo Educativo	N	20 de Febrero 749	Pichanal
10	7013	Núcleo Educativo	N	Independencia 30	Salvador Mazza
11	7014	Núcleo Educativo	N	Warnes 550	Tartagal
12	7015	Núcleo Educativo "J. M. de Pueyrredón"	N	Av. Mosconi y Cbo. Romero	Tartagal
13	7016	Núcleo Educativo	N	Entre Ríos y Belgrano	Embarcación
14	7017	Núcleo Educativo	N	Juan XXIII y Juan Carlos Dávalos	Gral. Mosconi
15	7019	Núcleo Educativo	N	25 de Mayo 147	Metán
16	7020	Núcleo Educativo "Cngo. L. A. Valdéz"	N	25 de Mayo 197	El Galpón
17	7021	Núcleo Educativo	N	Roca 200	Rosario de la Frontera
19	7022	Núcleo Educativo	N	Gral. Güemes y Belgrano	Colonia Sta. Rosa

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, los siguientes requisitos:

a) Ser titular en Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

b) Acreditar a la fecha de publicación de la presente convocatoria, la antigüedad mínima de servi-

cios en cargo de Director/a establecido por el art. 1º inc. b) del Anexo II de la Resolución N° 2.079/02, según detalle: con título docente: cinco (5) años; con título habilitante: seis (6) años; con título supletorio: siete (7) años.

c) Concepto profesional no inferior a Muy Bueno en el cargo de Director/a en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

d) Aprobar las instancias previstas para la prueba de competencia establecida en el art. 7º del citado Anexo.

e) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

Art. 4º - Los postulantes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme, con sobreseimiento definitivo, de conformidad a lo dis-

puesto por artículo 15º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, aplicable.

Art. 5º - En caso que el postulante no apruebe la evaluación de competencias, el cargo se concursará según el procedimiento establecido en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Igualmente se procederá en los casos que el Director/a en funciones interinas, no se inscriba para la presente convocatoria.

Art. 6º - Establecer el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
14/IV/03 al 22/IV/03	Período de inscripción de aspirantes	-Se llevará a cabo en Sede de Junta, Catamarca 184 – Salta. -Horario: de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. -Personalmente, por apoderado, constituyendo domicilio en la ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con idéntica constitución de domicilio. -Presentar solicitud con la totalidad de documentación de antecedentes.
28/IV/03 al 30/IV/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta.
19/V/03	Constitución de Jurado	
22/V/03 al 23/V/03	Notificación de formalidades para la presentación del proyecto de trabajo	-Aspectos formales para la presentación del proyecto de trabajo y toda pauta que el Jurado determine. -Se notificará fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas de competencias.
02/VI/03	Prueba de Competencias: 1º Inst.	Presentación de proyecto de trabajo.
09/VI/03 y 10/VI/03	Prueba de Competencias: 2º Inst.	Defensa oral del proyecto de trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de competencias previstas en el artículo 4º del Anexo II de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en la Sede de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184, Salta Capital.

SUPLENTES

Guardatti, Paola	21.616.055
Zuleta, Juana Elvira	10.752.063
Vlahovic, Llubidza	6.163.853

El jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por el art. 36º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agrupación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
TITULARES	
José, Elena Teresa	6.343.027
Bernal Parra, Ana	6.383.952
Armatta, Virginia	5.415.021

Apellido y Nombres**D.N.I. Nº**

O.P. Nº 1.315

F. Nº 138.966

TITULARES

Padilla, Norma

14.837.453

SUPLENTES

Rey Alvarez, Sandra

17.893.089

Art. 9º - Dejar establecido que resultará de aplicación lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución Nº 2.079/02, con las adaptaciones establecidas en la presente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 1.316

F. Nº 138.967

La Dra. María Cristina Montalbetti – Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que el Sr. Carlos Alberto Campos, en expediente Nº 17.583, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la mina se denominará: Lita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7204451.5430	3396925.2304
7204557.4585	3398397.9963
7204620.0180	3398394.4108
7204620.0180	3399180.5428
7202264.5925	3399180.5428
7202264.5925	3396925.2304

P.M.D.: X= 7.203.474.49 Y= 3.398.037.10

Cerrando la superficie libre de 514 Has. 2220 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de Febrero de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 26/03/2003

La Dra. María Cristina Montalbetti – Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que el Sr. Carlos Alberto Campos, en expediente Nº 17.584 has., ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la mina se denominará: Florencia, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Esq.	X	Y
1	7.209.940.1100	3.401.913.9400
2	7.209.940.1100	3.403.581.8400
3	7.205.295.1100	3.403.581.8400
4	7.205.295.1100	3.400.954.9400
5	7.206.415.4100	3.400.954.9500
6	7.206.415.4100	3.401.370.8100
7	7.208.190.1100	3.401.373.7300
8	7.208.190.1100	3.401.913.9400

P.M.D.: X= 7.207.898.35 Y= 3.401.558.80

Cerrando la superficie libre de 978 Has. 3.085 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de Febrero de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 26/03/2003

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 1.454

F. Nº 139.204

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública Nº INM – 041 para los trabajos de “Reciclajes de la instalación de aire acondicionado” en el edificio sede de sucursal Tartagal (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/03/03 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Tartagal (S) y en la Gerencia Zonal sucursal Salta.

Costo Estimado: \$ 38.500.- No incluye IVA

Valor del Pliego: \$ 50.-

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento – RF 4877

Imp. \$ 100,00 e) 14 al 19/03/2003

O.P. N° 1.453 F. N° 139.203

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Licitación Pública N° 01/03

Llámase a Licitación Pública N° 01/03, para la adquisición de “1 camión, automóviles, camionetas y motocicletas”.

Presupuesto Estimado: \$ 485.940,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta).

Venta de Pliegos: Desde el 18 de marzo de 2003 – Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: \$ 486,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis).

Fecha de Apertura: 21 de marzo de 2003 – Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Unidad C. de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er. Piso – Salta.

Consulta del Pliego: Unidad Central de Contrataciones – Balcarce N° 98 – Salta.

Héctor David Chaile

Jefe Div. Proveed. y Contratistas (I)

Unidad Central de Contrataciones

Imp. \$ 25,00 e) 14/03/2003

O.P. N° 1.440 F. N° 139.187

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Sub Secretaría de Acción Social

Adquisición: Víveres frescos varios.

Llámase a Licitación Pública N° 09/03, a realizarse el día 20/03/03 a horas 12,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Víveres frescos varios, con destino a la Sub Secretaría de Desarrollo Familiar.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 87,30 (Pesos ochenta y siete con 30 centavos).

Venta de los mismos en Tesorería – Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta. Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de sobres: Programa Compras – Gerencia de Control y Gestión – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

Ing. Luis J. M. Barros

Jefe Programa Compras

Imp. \$ 25,00 e) 14/03/2003

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 1.433 F. N° 139.173

Ministerio de Salud Pública

Hospital “Dr. Arturo Oñativia” Programa Contratos y Convenios

Sector de Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 06/03

Drogas y reactivos y útiles menores de laboratorio.

Fecha de Apertura: 25/03/03 - Horas: 11,00

Destino. Diferentes laboratorios.

Adquisición de Pliegos – Apertura de Sobres: Prog. Contratos y Convenios “Sector Gestión de Compras”.

Hospital Dr. Arturo Oñativia – Dr. E. Paz Chaín N° 36 – Salta Cap.

Pliegos sin cargo

Sra. Teresa del H. Mamaní de Guerra

Jefa de Sec. de Gestión de Compras

Imp. \$ 25,00 e) 14/03/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.443

R. s/c Nº 9.990

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Rueda, Amalia – Rojas, Higinio Francisco – Sucesorio" Expte. Nº 1-53.899/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial. Salta, 09 de Diciembre de 2.002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 18/03/2003

O.P. Nº 1.436

F. Nº 139.182

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Velazco, Sergio s/ Sucesorio", Expte. Nº 022362/01, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Abril de 2.002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/03/2003

O.P. Nº 1.434

F. Nº 139.174

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sara del C. Ramallo, del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados "Sucesorio de Isolina Adela Giorgi De

Santis" Expte. Nº 38.564/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Febrero de 2.003. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Montalbetti, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/03/2003

O.P. Nº 1.430

F. Nº 139.169

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda y en los autos caratulados: "Kalbermatten, Ester Cresencia s/ Sucesorio Ab-Intestato de Nasra, Sandra Elizabeth" (Expte. Nº 12.803/02), cita por edicto que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Tartagal, 19 de Febrero de 2.003. Fdo. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/03/2003

O.P. Nº 1.422

F. Nº 139.158

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra Inst. Civil y Com. 8va Nom., Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados. "Sucesorio – Gutiérrez, José Lino – Herencia Vacante", Expte. Nº 055.077/02, ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

de los 30 días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Diciembre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/2003

O.P. N° 1.419 F. N° 139.154

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Martínez Saravia, José María. Sucesorio" Expte. N° C-03.722/97, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero – Juez, Dra. María José Ruiz de los Llanos – Secretaria. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación local. Salta, 15 de Agosto de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/2003

O.P. N° 1.416 F. N° 139.145

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Huidobro Saravia, Julio Claudio – Sucesorio", Expediente N° 049.538/02, ha resuelto citar, por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a partir desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del CPCC. Dra. Rosa Mamais, Secretaria (Interina).

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/2003

O.P. N° 1.415

F. N° 139.137

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 9a Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Nuñez Corbalán, Blanca Ida – Sucesorio", Expte. N° 059.042/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 07 de Marzo de 2003. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/2003

O.P. N° 1.411

R. s/c N° 9.989

El Dr. Guillermo Félix Díaz – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación; Secretaria de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos: "Cayano, Juan Gregorio – Sucesorio" – Expte. N° 51.169/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. – Salta, 07 de Marzo del 2003. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y otro de mayor circulación. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 17/03/2003

O.P. N° 1395

R. s/c N° 9986

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Radi, Vago Diangiolo", Expte. N° 001082/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir

de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Febrero de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 12 al 14/03/2003

O.P. N° 1387 F. N° 139.101

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, cita y emplaza a Herederos y Acreedores para que en el término de Treinta (30) días hagan valer sus derechos en el Juicio "Hoyos, Pedro Bernardino – Sucesorio", Expte. N° C-053.820/00. Publicación por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación diaria. Salta, Marzo de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/03/2003

O.P. N° 1380 R. s/c N° 9985

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación; Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Quipildor, Pedro José y Otros – Sucesorio" – Expte. N° 035.125/01, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 27 de Febrero del 2003. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 14/03/2003

O.P. N° 1383 F. N° 139.096

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados "Méndez, Joaquín – Sucesorio".

Expte. N° 56.523/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de publicación comercial. Salta, 24 de Febrero de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/03/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.451 F. N° 139.197

Por JUANA ROSA C. de MOLINA

JUDICIAL CON BASE \$ 3.357,44.-

Casa en la Localidad de La Merced

El día 18/03/03, a las 18,00 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 3.357,44. Corresp. a las 2/3 part. de su v.f., el inmueble identific. Mat. N° 3.868, Secc. A, Manz. 21, parc. 5d del Dpto. Cerrillos – La Merced. Mide fte. 10,50m; cfte. 10,53m. Cdo. N. 23,63m. y Cdo. S. 22,78m. Sup. S/M 243,67m2. Limit. según títulos. Se enc. ubic. en calle Hipólito Irigoyen N° 867 de la Localidad de La Merced. Tiene dos habitac. de 4 x 5m. c/u c/fte. zócalo de piedra nat. Piso de cem. Paredes de bloques de cem. y ladrillos. Techo de loza. Carpint. metal. Galería de 2,5m. x 8m. aprox. c/techo de chapas de zinc. Baño precario. Cercado c/mat. cocido, bloques de cem. y alambre tej. Vereda. Ocup. p/el demand. en cal. de propiet. y Enrique Condorí en cal. de Inquil. Serv. de luz electr., agua cte. Sobre pavimento. Todo según inf. fs. 65. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio M.A. David, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Gardel, Regino – Ejec. Hipotec.", Expte. N° 29.447/01. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado DGR en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 Art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. Impuestos, tasas, contrib. y/o serv. a cargo del comp. Aguas de Salta \$ 29,82 (08/08/02) y Municip. La Merced \$ 338,58 (07/08/02). No se susp. aunque el día fij. sea decl.

Inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno.
Inf. tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. – Mart.
Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 18/03/2003

Prev.", Expte. N° 16.073/01. Arancel de Ley 10% más
0,6% sellado DGR en efectivo en el acto del remate.
No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public.
1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pje. Baigorria
920 J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00 e) 14/03/2003

O.P. N° 1.450

F. N° 139.196

Por **JUANA ROSA C. de MOLINA**

JUDICIAL SIN BASE

**Máq. de Escribir – Dos Computadoras
Dos Impresoras**

Hoy 14/03/03, a las 18,25 hs. en Pje. Sgto. Baigorria
N° 920 (alt. Pellegrini al 400) ciudad, remataré sin base
y de contado Una Maquina de Escribir Olivetti Línea
88 N° A-641946; Una Impresora Epson LX 810; Una
Impresora XEROX mod. Docuprint XJ-457; Una com-
putadora comp. de monitor, teclado, cpu y mouse y Una
Computadora comp. de cpu, teclado, monitor. Todo en
el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de
1° Inst. C. y C. de 4° Nominación, Dr. José O. Yáñez,
Secret. N° 2, en juicio seg. en Expte. N° 17.038/01.
Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado DGR en efecti-
vo en el acto del remate. No se susp. aunque el día
fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Bol. Ofi-
cial y El Tribuno. Rev. en horar. comer. en Pje. Baigorria
920 J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00 e) 14/03/2003

O.P. N° 1.447

F. N° 139.192

Por **JUANA ROSA C. de MOLINA**

JUDICIAL SIN BASE

T.V. Color 20" – Mesa p/ T.V.

Hoy 14/03/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria
N° 920 (alt. Pellegrini al 400), remataré sin base y con-
tado Una Mesa p/t.v. de mad. rodante y Un T.V. color
20" DEWO c/c.r., func. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de
1° Inst. C. y C. de 9° Nom., Dr. Alberto A. Saravia,
Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Castro, Guido
Bernardino – Ejecutivo", Expte. N° 17.731/01. Aran-
cel de Ley 10% más 0,6% sellado DGR en efectivo en
el acto del remate. No se susp. aunque el día fij. sea
decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno.
Rev. en horar. comer. en Pje. Baigorria 920 J.R.C. de
M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00 e) 14/03/2003

O.P. N° 1.449

F. N° 139.193

Por **JUANA ROSA C. de MOLINA**

JUDICIAL SIN BASE

Anillos - Relojes

Hoy 14/03/03, a las 18,10 hs. en Pje. Sgto. Baigorria
N° 920 (alt. Pellegrini al 400), remataré sin base y de
contado Cinco relojes de pared (uno c/péndulo); Tres
relojes SEIKO c/malla de cuero; 10 relojes ORIENT c/
malla cuero y 100 anillos de plata con piedras varias,
distintos tamaños. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1°
Inst. C. y C. de 4° Inst. Dr. José O. Yáñez, Secret. N° 1,
en juicio seg. contra: "Espinosa, Carlos Alberto – Emb.

O.P. N° 1.446

F. N° 139.191

Viernes 14/03 - Hs. 19,20 - Pedernera 205
Esquina Belgrano

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

Un Automóvil m/Peugeot 504 XSD AA – Año 1997

El día Viernes 14 de Marzo de 2003 a las 19,20 Hs.
, en Pedernera 205 esq. Belgrano de ésta ciudad, rema-
taré sin base y al contado: los derechos y acciones que
le corresponden al demandado sobre un Automóvil m/
Peugeot – Mod. P 504 XSD AA – Año 1997 – Motor
N° 709767 – Chasis N° 8AD504000T5382802 – Do-
minio N° BIM-046, color blanco, diesel, con autoestereo

Philco, tiketera m/Full-Mar, auxilio, gato y llave ruedas. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: de Contado con más Sellado DGR del 0,6 % y Comisión del 10 % más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. 8va Nom., Secr. Nº 2 en juicio contra César R. López Brandenburg—D.N.I. Nº 22.455.456 s/Ejec. E.P. Expte. Nº C-62.712/00. Edictos: 1 días p/Bol. Of. y 2 p/D. El Tribunal. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) – Tel. 4216547 – Belgrano 2.010 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 14/03/2003

O.P. Nº 1.439

F. Nº 139.186

Por ANA MARIA FORNASARI**JUDICIAL SIN BASE****3 Computadoras y 2 Escritorios**

El día Viernes 14 de Marzo de 2003 a hs. 19,00, en calle España Nº 955 de esta ciudad (Sede del Colegio de Martilleros) por orden del Sr. Juez del Trabajo Nº 4, Dra. Alicia Reston de Saha, Secretaria de la Dra. Cynthia V. Anuch Cabiche, Expte. Nº A-8844/98, Remataré Sin Base y al Contado: 2 (Dos) Escritorios de madera, de dos y tres cajones, con tapa de fórmica color claro. 3 (Tres) Computadoras (compuestas de: Un monitor TWC, Un teclado FALCON, Un Monitor monocromático, Un CPU sin disco rígido, Dos teclados sin marca, Un monitor plus color, 2 (Dos) CPU sin marca uno y el otro marca FALCON; ambos sin disco rígido; una impresora LASER modelo 1.400 de marca EPSON, Una impresora planillera marca EPSON; Una impresora EPSON con matriz de punto). Todo lo que podrá ser revisado en el domicilio del remate y el mismo día, de 9 a 11 hs. Condiciones de Venta: Sin base y al contado, sellado y Comisión a cargo del comprador, en el acto. Los Bienes a subastar no poseen Nº de serie y se rematará en el estado en que se encuentran. Informes: Martillero Ana María Fornasari, Cel: 154-032225 – IVA Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 14/03/2003

O.P. Nº 1.438

F. Nº 139.185

Por ANA MARIA FORNASARI**JUDICIAL SIN BASE****Automóvil Peugeot 504**

El día Viernes 14 de Marzo de 2003 a hs. 18,00, en calle España Nº 955 de esta ciudad (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por orden del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación. Expte. Nº 31954/01. Remataré sin base y al contado, un automóvil Peugeot 504 GRD TCA, Sedan 4 puertas, Sevel Argentina S.A., Dominio A-0068120, motor 558363, Chasis Nº 5213785; en el estado visto en que se encuentra. Los impuestos, tasas y multas que recaen hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. Condiciones de Venta: Pago del contado, más sellado DGR 1,2%, más comisión 10% en el acto del remate. El vehículo podrá ser visto desde las 9,00 a 11,00 hs. el mismo día de la subasta, en el lugar de realización. Edictos por un día en B. O. y diario de circulación oficial. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes: Martillero Ana María Fornasari, Cel: 154-032225 –

Imp. \$ 15,00

e) 14/03/2003

O.P. Nº 1.437

F. Nº 139.184

Av. Ex-Combatientes de Malvinas Nº 3.800**Por VERONICA M. ALMIRON SANZO****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****50% indiviso de una casa del Grupo 648****Viviendas, Manzana 33, Casa 8 del Bº Castañares**

El Lunes 17 de Marzo de 2.003 a las 19:00 hs., en Ex-Combatientes de Malvinas Nº 3.800 (S. Caramelo) de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 2.864,43 y de no existir postores, pasados 15 minutos, se rematará sin base: el 50% indiviso que le corresponde a la demanda sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Grupo 648 Viviendas, Manzana 33, Casa 8 (entre Casa 7 y 9) del Barrio Castañares de esta ciudad, con Catastro Nº 95.854 – Sección J – Manzana 241 – Parcela 59 – Dpto. Capital. Medidas 10 x 17m. Sup. 170.00m2; Plano Nº 8.454. Límites según

títulos, con verjas, jardín y pasillo de granito, living comedor, 4 dormitorios, baño de 1° azulejado. Todo con paredes de hormigón premoldeado, piso flexiplast y techo de F° C° con cielorraso telgopor, luego cocina comedor azulejada (con mesada de granito y piso cerámico), 1 habitación, patio con escalera de H° A°, lavadero con asador. Todo con piso calcáreo y techo de losa con partes de tejas. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono. Sobre pasaje enripiado con alumbrado público. Ocupado por Enrique L. Basualdo, Isaac y Daniela Alarcón y familias como prestatarios. Revisar en horario comercial. Las deudas con Gasnor (de \$ 30,22 al 11/03/03); Municipalidad de Salta (de \$ 2.570 al 01/2.003) y Edesa (de \$ 71,73 al 05/03/03) serán a cargo del comprador. Pago: seña del 30% a cuenta del precio más sellado del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta, según Art. 7 Ley N° 23.905, a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena señor Juez de 1° Instancia del Trabajo N° 1, Secretaría, N° 1, en juicio contra Inés P. Abán (D.N.I. N° 6.535.048) y otros s/ Ordinario: Expte. N° A-06.669/93. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a la Martillera Verónica M. Almirón Sansó, Tel. 4-240011. La Opinión N° 3.649, Salta.

Imp. \$ 46,00

e) 14 y 17/03/2003

O.P. N° 1.429

F. N° 139.162

**Por FRANCISCO A. SEGOVIA
y GABRIEL PULO**

Atahualpa S.R.L. – Quiebra

**Inmueble en Salta – S. Mazza- Gral. Mosconi
Col. Sta. Rosa - Lib. Gral. San Marín
San Pedro de Jujuy**

El día 20 de Marzo de 2003, a las 19 hs, en calle España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataremos los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 841,69 – Terreno esquina baldío y desocupado ubicado sobre calle Ascari s/n°- B° Autódromo – Salta – Capital – Catastro 54293 – Sec. U – Manz. 88 – Parc. 10 – Sup. 264,27- 2) Base \$ 895,08 – Terreno baldío y

desocupado ubicado en calle Ascari s/n°- B° Autódromo – Salta – Capital – Catastro 54292 – Sec. U – Manz. 88 – Parc.9 – Sup. 314,95- 3) Base \$ 1.000,74 – Terreno baldío y desocupado ubicado en calle colectora de Avda. Asunción esq. J. D. Gomez- B° Autódromo – Salta – Capital – Catastro 54214 – Sec. U – Manz. 84b – Parc. 10 – Sup. 400,46- 4) Base \$ 2.089,95 – Terreno baldío y desocupado ubicado en calle Astigueta N° 840 esq. Pje. Los Infernales – Salta – Capital – Catastro 19242 – Sec. E – Manz. 127b – Parc. 13 – Sup. 236,40- 5) Base \$ 264,28 – Casa en Avda. San Martín N° 280 – S. Mazza – con dos salones a la calle, tres dorm. baño, cocina, galería y fondo. Salvador Mazza – Dpto. San Martín – Catastro 6657 – Sec. A – Manz. 79 – Parc. 7 – Sup. 351,25- 6) Base \$ 28.868,05 – Inmueble de 12.000 m2, ubicado sobre Ruta Nac. 34-km. 1429/1430, con una construcción de oficinas, arcos parabólicos y piso de cemento de 40 x 35, dos fosas y tanque elevado, en mal estado. Gral. Mosconi – Dpto. San Martín – Catastro 20755 – Sec. C- Manz. 72 a- 7) Base \$ 1.296,03 – Terreno en Avda. Grecia s/n°, entre calle Güemes y Arenales – Colonia Sta. Rosa – Dpto. Orán – Catastro 8868 – Sec. A - Manz. 32 – Parc. 11ª – Sup. 802,50- 8) Base \$ 4.243,17 – Terreno en calle Güemes N° 185 – Colonia Sta. Rosa – Dpto. Orán – Catastro 4115 – Sec. A – Manz. 32 – Parc. 7 – Sup. 534,00- 9) Base \$ 5.893,06 – Una casa Antigua con comedor, dos dorm. cocina, baño y galería en calle Güemes N° 183 – Colonia Sta. Rosa – Dpto. Orán – Catastro 4114 – Sec. A – Manz. 32 – Parc. 6 – Sup. 534,00- 10) Base \$ 120.351 – Prov. de Jujuy – Lib. Gral. San Martín – Galpón de 2.200 m2 en calle Entre Ríos N° 363/379 con piso de cemento, dos fosas, rampa para lavadero, dos oficinas y baños. Desocupado. Superficie s/t. en conjunto 2.213,09 m2 – Mat. E-185 96 – Padrón E-5247 – Secc. 1 – Manz. D – Parc. 5ª - Mat. E-18597 – Padrón E-5248 – Secc. 1 – Manz. D – Parc. 5B – Mat. E-18598 – Padrón E-5249 – Secc. 1 – Manz. D – Parc. 7ª - Mat. E-185 99 – Padrón E-5250 – Secc. 1 – Manz. D – Parc. 7B- 11) Base \$ 9.834 San Pedro de Jujuy – Terreno en calle 9 de Julio N° 284 con tapia de material sobre el frente, baldío y desocupado – Matrícula D-17935 – Padrón D-578 – Secc. 1 – Manz. D – Parc. 71C – Superficie 460,56 m2- 12) Base \$ 59.254,50 – San Pedro de Jujuy – Inmueble de 1.121,25m2 s/títulos, en calle Serapio Soria N° 354, con dos locales comerciales, 4 habit., baño y playón de estacionamiento con tinglado parabólico parcialmente destechado. Matrícula D-18447 – Padrón D-85 – Secc. 1 – Manz. 6 –

Parc. 11 – Fte. 19,50 – Fdo. 57,50- 13) Base \$ 1.944 – Prov. de Jujuy – Dpto. Yavi – La Quiaca – Matrícula N- 859 – Padrón N- 22 – Secc. 2 – Manz. 3 – Parc. 1H – Superficie 400 m2 – Terreno en Avda. España entre San Juan y San Martín. Los inmuebles se rematan en el estado visto en que se encuentran, conforme a títulos y constancias obrantes en autos. Visitas en horario comercial. Los impuestos tasas y/o contribuciones que gravan los inmuebles a subastar son a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Condiciones de Venta: Señal del 30% en el acto y el saldo dentro de los diez días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Macro a la orden del Sr. Juez actuante, bajo apercibimiento de lo disp. por el Art. 597 del Cod. Proc. Comisión de ley 5% y sellado Dir. Gral. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos de Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos – Atahualpa S.R.L. – Quiebras – Expte. N° B-73253/95 – Edictos por cinco días en Bol. Oficial y Diario El Tribuno, tres días en El Pregón y El Tribuno de Jujuy. La subasta se realizará aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Pub. Francisco Segovia y Gabriel Puló. 20 de Febrero N° 857 – Tel. 0387-4315317.

Imp. \$ 165,00

e) 14 al 20/03/2003

parc. 23, ubicado en calle Alberdi 95. S/ Juez de Paz, cuenta con: Un salón con vidriera, dos dormitorios, un living, un saguan, una galería, una cocina, con baño de primera, un lavadero, una habitación de depósito, un patio tapiado, con parte de piso en mosaico una parte de tierra. El piso de lo construido es de mosaico, techo de chapa con cielo raso de tejuela, una construcción es de ladrillo, siendo su estado general regular de conservación. Servicios: Luz, Agua, Cloaca y Gas. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o Serv. que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble embargado, serán a cargo del comprador. S/ infor.: Agua de Salta: sin deuda al 26/09/02, Municipalidad: \$ 84,57 al 27/09/02, Edesa: no reg. deuda al 21/10/02, Gasnor, \$ 20,99 al 07/10/02. Habita: el Sr. Héctor Segovia, con su flia. como Propietario. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edicto 3 días B. Oficial y Drio. El Tribuno. condiciones de pago: 30% del precio en carácter de señal y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/ comprador al contado en el acto. Nota: la subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. – 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monot.

Imp. \$ 102,00

e) 12 al 14/03/2003

O.P. N° 1396

F. N° 139.111

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 6.524,39

Inmueble en Gral. Güemes (parte Indiv.)

El día 14 de Marzo de 2003 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 2º Nom., en juicio seguido contra Segovia, Oscar Enrique, Expte. N° 016.706/01, remataré con la base de \$ 6.524,39 (2/3 partes del valor fiscal) 1/8 del inmueble: s/ ced. Par. Matrícula N° 724, Secc. A, Manz. 19, Parc. 5, Dpto. de Gral. Güemes. Ext. fte.: 10,50m – fdo: 30m. Limtes.: N: parc. 4, S : parc., E : calle Alberdi, O :

O.P. N° 1390

F. N° 139.106

Por MARIO MONTALDI

JUDICIAL CON BASE \$ 10.619,65

Departamento en Ampliación Barrio Intersindical

El 14/03/03 a horas 18:10, en calle España N° 955 Salta y, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom. en los autos Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. vs. Gutiérrez, Hugo César s/ Ejecutivo – Expte. N° 15783/01, procederé a rematar con base de \$ 10.619,65, el inmueble Catastro N° 107414 – Manz. 457 – Sec. R – Parc. 1 “A” – U.F. 145 del Dpto. Capital. Se trata de un departamento ubicado en Radio El

Mundo s/ N° Block "J" 2do. Piso Dto. 9 B° Ampliación Intersindical, consta de un comedor, 3 habitaciones c/ placares, 1 baño de 1° azulejado, 1 cocina c/ mesada tipo granito con pileta c/ una bacha, un lavadero c/ pileta techada, todo c/ piso cerámico, paredes revocadas y pintadas. Servicios Públicos: agua, luz, cloacas y alumbrado público. El inm. se encuentra ocupado por el Sr. Alejandro Ocampo en calidad de inquilino. Pago: 30% del total en el acto del remate, con más Comisión 5% y sellado 1,25% D.G.R. en efectivo en el acto del remate, a cargo del comprador, saldo dentro 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de Ley. 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 3 días en B. O. y Diario de circulación. Martillero Mario Montaldi, DGR Monotributista – Inf. 156-830659.

Imp. \$ 45,00 e) 12 al 14/03/2003

Todos los catastros están cercados con alambres con 6 hilos y postes no están delimitados uno de otro. Estado de Ocupación: Según informe de la Jueza de Paz se encuentran desocupados. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor, sellado del 1,25 % y comisión del 5 % en el acto, Señal del 30 % y el saldo del 70 % a los 5 días de aprobada la subasta. El inmueble se subasta Ad Corpus. Edictos: 3 días en el B. Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 – Salta Tel. 4211676 – 155-000999.

Imp. \$ 45,00 e) 12 al 14/03/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.427

F. N° 139.166

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación. Distrito Judicial Centro – Salta, cita a todos los demandados: Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos; Cornejo, Atilio; Espelta de Serrano, Enriqueta; Urrestarazu, Juan A.; Bascardi, Ángel Román; Borrelli de Baldi, Ángel; Baldi de Vannelli, María Angélica, Baldi, Blanca Rosa, Baldi, Pedro Gerardo – Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción – Usucapación – Expte. 21.612/01, con Beneficio a Litigar sin gastos Ferro Juana Teresa Expte. 21.613/01, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de 5 (cinco) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente, en el juicio que por usucapación le sigue en el mencionado juzgado la Sra. Juana Teresa Ferro. El inmueble que pretende usucapir la actora está ubicado en calle Coronel Moldes N° 589, matrícula catastral N° 17.712, sección F, Manzana 39 "b", Parcela 13, de la Ciudad de Salta. Salta, 10 de Setiembre de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 18/03/2003

O.P. N° 1.389

F. N° 139.104

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Interesante Finca sobre Ruta Nac. 34 a 4 km.
de Salvador Mazza (Desmontada)**

El día 14 de Marzo de 2003 a las 18.00 hrs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 10° Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vívar, en el juicio que se le sigue a: "Exeni, Elías" – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 26.643/01, remataré con la Base de \$ 47.100.- en caso de no existir postores por dicha Base, luego de transcurridos 15' de espera, la subasta se realizará Sin Base, en forma conjunta los sges. catastros rurales N° 8988, 8989, 8996, 8991, 8993 y 8995 denominada Finca Desemboque de Itaque o Itaguazutti (Yerba Buena) en el paraje Río Caraparí, jurisdicción de Salvador Mazza. Superficie: 67 Has. 2.634 m2 (desmontados). Ubicación: Sobre Ruta Nac. 34 a 4 km. de Salvador Mazza.

O.P. Nº 1.414

F. Nº 139.136

Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1era Inst. en lo Civil y Comercial 1era Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Aguirre de Gómez, Elena vs. Martínez de Erazu, Genoveva y Provincia de Salta" s/ Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. Nº C-53.201/02, cita a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro Nº 172, Manz. 2 – Parcela 3 de la Localidad de Seclantás – Dpto. Molinos – Provincia de Salta, a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete. Salta, 27 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 17/03/2003

O.P. Nº 1.398

R. s/c Nº 9.987

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: "Ibañez, Néstor Alejandro c/ Rodríguez, Manuel Benito y/o sus herederos s/Sumario: Adquisición de dominio por prescripción" Expte. Nº 001.191/02, cita a Manuel Benito Rodríguez y/o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente (Art. 343 CPC y C). Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. San José de Metán, 21 de Febrero de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 14/03/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.444

F. v/c Nº 10.077

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Jovi S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) – Hoy Quiebra", Expte. Nº 026032/01, hace saber que con fecha 12 de Marzo de 2003 se ha declarado la Quiebra de "Jovi S.R.L., CUIT Nº 30-68128218- con domicilio social en calle Jujuy Nº 897 y con domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 663, ambos de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones del Síndico Cr. Sergio Guaymás, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 122 – 2 Piso, de esta ciudad. Fijar el día 18 de Marzo de 2003 a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concursos se rigen por lo normado en el Art. 202 L.C.Q. (vía Incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 28 de Agosto de 2003 para la presentación del Informe General (Arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, de Marzo de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/03/2003

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 1.412

F. Nº 139.133

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados "Rodríguez, Juan Pablo - Inscripción Martillero" Expte. Nº 62.359/02, Ordena la publicación de edictos durante tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno a los fines de oposición del art. 2º Ley 3.272. Salta, 19 de Febrero de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/03/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.428

F. N° 139.163

**CAPI S.A. y/o Centro de Atención
Pediátrica Integral S.A.**

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "CAPI S.A. y/o Centro de Atención Pediátrica Integral S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 64.548/03, hace conocer lo siguiente: 1º) Que con fecha 13/02/03 se ha efectuado la presentación del Concurso Preventivo, y el 26/02/2.003 se ha declarado el Concurso Preventivo de CAPI S.A. y/o Centro de Atención Pediátrica Integral S.A. (CUIT N° 33-64428152-9), con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 93, ciudad. 2º) Que resultó designado Síndico del Concurso el Estudio Negri y Asociados, con domicilio en Mendoza N° 306, ciudad. 3º) Que se ha fijado el día 24 de Abril de 2003, o el siguiente hábil si este fuere feriado, para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en los domicilios indicados en el Pto. 2º) los días lunes, miércoles y viernes de hs. 17,00 a 20,30 en los domicilios de Av. Belgrano N° 2136 y Mendoza N° 306, indistintamente. 4º) Que se ha fijado el día 06 de Junio de 2003 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como fecha de presentación por el Síndico de los informes individuales. El día 05 de Agosto de 2003, o el siguiente día hábil si este fuere feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General. El día 19 de Agosto de 2003 como fecha tope para que los deudores y acreedores que hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Síndico. El día 27 de Febrero de 2004 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como límite para que deudor presente su propuesta en el expediente. 5º) Que se ha fijado el día 19 de Marzo de 2004 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como fecha a hs. 10,00 para que tenga lugar la audiencia informativa, y el día 25 de Marzo de 2004 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de Marzo de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/03/2003

O.P. N° 1.350

F. N° 139.033

El Dr. Mario Herminio Teseyra, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Sur – Metán, en los autos caratulados: «Chaig, Daniel Oscar s/Concurso Preventivo (pequeño)» – Expte. N° 001.121/2002, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, hace saber: 1) Que en fecha 22 de Octubre de 2002 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Daniel Oscar Chaig, D.N.I. N° 14.600.450, CUIT N° 20-14600450-5, domiciliado en calle Salta N° 182 de Rosario de la Frontera; 2) Designación de Síndico Titular al CPN Carlos Alberto Llacer Moreno, quién recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de 11:00 a 13:00 horas en San Martín N° 150 – local 3 – de la ciudad de San José de Metán y los días Lunes de 17:00 a 19:00 horas en Francisco Beiró N° 947 – Bº Grand Bourg de Salta – Capital; 3) Fijar el día 1º de Abril de 2003 inclusive, como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Publicación 5 días en Diario «El Tribuno» y Boletín Oficial. San José de Metán, 28 de Febrero de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 14/03/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.423

F. N° 139.160

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos "Banco Macro S.A. c/Mateo Juárez, Eduardo Manuel s/Ejecutivo – Embargo Preventivo" Expte. N° 049.320/02, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, al Sr. Eduardo Manuel Mateo Juárez, D.N.I. N° 8.049.094 para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Salta, 07 de Febrero de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/03/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.452

F. N° 139.194

Villazón S.R.L.

Socios: Rodríguez, Rodrigo, D.N.I. N° 21.634.283, CUIT. N° 20-21634283-7, edad 32 años, nacido el 09 de Febrero de 1971, Argentino, casado en primeras nupcias con Rosana Viviana Marini, de profesión comerciante, domiciliado en calle Caseros 2.135 Block A1 - Departamento 4 de la Ciudad de Salta; y el señor Rodríguez, Ricardo, DNI. N° 21.310.180, CUIT. N° 20-21310180-4, edad 33 años, nacido el 24 de Enero de 1970, Argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 391 2° Piso - Departamento «C» de la Ciudad de Salta.

Denominación: Villazón S.R.L.

Fecha de Constitución: 14 de Febrero de 2003.

Domicilio y Sede Social: Pellegrini N° 501 - Salta - Capital.

Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales a las siguientes actividades:

I) Comerciales: Mediante la compra, Venta, importaciones, exportaciones al por menor y por mayor de productos descartables de cartón y de p.v.c.; de productos alimenticios y de productos de limpieza.

II) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar obras realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluye toda operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras.

III) Servicios: Mediante alquileres de Bienes muebles e inmuebles, mandatos, ejercer representaciones, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.

Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecu-

tar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionados directa o indirectamente con sus objetos.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) divididos en 500 (Quinientas) Cuotas Sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: 74 (setenta y cuatro) cuotas sociales equivalentes a \$ 7.400,00 (Pesos Siete mil cuatrocientos) al Sr. Rodríguez, Rodrigo; y 426 (cuatrocientos veintiséis) cuotas sociales equivalentes a \$ 42.600,00 (Pesos Cuarenta y dos mil seiscientos) al señor Rodríguez, Ricardo.

El capital suscripto se integrará en este acto en un 25% (Veinticinco por ciento) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años, computados a partir de la fecha del contrato social. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Duración: 99 (Noventa y nueve años) contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del Sr. Rodríguez, Rodrigo, DNI. N° 21.634.283, CUIT. N° 20-21634283-7, quien queda nombrado como socio gerente, pudiendo obligar a la sociedad mediante su firma.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de Marzo de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 14/03/2003

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1382 F. N° 139.087

Yacuy S.R.L.

Claudia Isabel Ruiz, D.N.I. N° 13.033.794 con domicilio Las Tipas N° 130 B° Tres Cerritos Salta Capital, transferirá a Yacuy S.R.L. con domicilio en Avda. Juan Domingo Perón S/N° de Salvador Mazza, el fondo de Comercio dedicado a la explotación de dos Centros de Telecomunicaciones en el inmueble de Juan de Dios Usandivaras 794 - Salta y Monteagudo 295 de la Localidad de Salvador Mazza. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Oficinas de Los Bejucos 294 Salta Capital.

José Luis Cordovin
D.N.I. 17.553.042

Imp. \$ 125,00 e) 12 al 18/03/2003

O.P. N° 1354 F. N° 139.041

Nacy Laith Victor Suleiman, pasaporte N° 30.023, con domicilio legal en Avda. Virrey Toledo N° 1121, Salta Capital, avisa que vende al Sr. Basel Khalil Ebrahem, D.N.I. 93.789.494, con domicilio legal en Avda. Entre Ríos N° 222, Salta Capital, el negocio del rubro gastronómico denominado Nur - Sandwiches

Orientales, ubicado en la Avda. Virrey Toledo N° 1155 Salta Capital libre de todo gravamen y deuda.

Imp. \$ 125,00 e) 10 al 14/03/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1400 F. N° 139.116

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo del 2003 a horas 21:30, en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2002.

2.- Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Jorge Albretch
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 18/03/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.445 F. N° 139.190

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguas Blancas (Orán)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Aguas Blancas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril de 2003, a horas 9,00 en la sede central ubicada en calle Gral. Güemes esq. Martín Fierro B° 30 viviendas, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, inventario e Informe del Organismo de Fiscalización. Período 2001 - 2002.

4.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Gregorio Pantoja
Secretario

Imp. \$ 8,00 e) 14/03/2003

O.P. N° 1.442

F. N° 139.189

Club «El Círculo»**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a los Arts. 48 y 49 de los Estatutos del Club «El Círculo», conforme a reunión del 7/2/03 de la H.C.D., se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 2003 a hs. 13 en su Sede social (General Güemes 636 Salta Cap.) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Designación de dos socios para suscribir la misma;
- 3.- Homenaje a socios fallecidos;
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance Gral., Cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización;
- 5.- Renovación parcial de la C.D. en los siguientes cargos: Por dos años por terminación de mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales Titulares 1° y 2°. Por un año por terminación de mandatos: Cuatro Vocales suplentes y tres Miembros del Organo de Fiscalización.

Nota: Art. 43: La Asamblea sesionará a la 1ra. cita con la asistencia de la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora (hs. 14), la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta hs. 22 del día 3 de abril /03 en Secretaría del Club.

Alfredo J. Gudiño
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 14/03/2003

O.P. N° 1.441

F. N° 139.188

**Centro de Jubilados y Pensionados
Provinciales y Nacionales de Cerrillos**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos y en cumplimiento de lo dis-

puesto por la Resolución 129/02 emanada de la Dirección General de Personas Jurídicas de Salta, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 16/04/03 a horas 19:00 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un Presidente y dos Secretarios de Actas.
- 2.- Elección de Comisión Directiva.
- 3.- Consideración de Balances 1993 a 1998 y 1999 a 2002, Inventario General y Estado de Resultados.
- 4.- Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y los dos Secretarios de la Asamblea.

Se recomienda a los Sres. Socios puntual asistencia a la Asamblea, conformándose el quórum de la misma según lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto vigente.

Carlos Lescano
Comisión Provisoria

Imp. \$ 8,00

e) 14/03/2003

O.P. N° 1.435

F. N° 139.177

Unión del Personal de Enfermería de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Unión del Personal de Enfermería de Salta - U.P.E.S.-, Personería Gremial N° 1322/72, ha resuelto, de acuerdo a los Arts. 37 y 39 de nuestro Estatuto Social y a la Ley 23551/88 y su Decreto Reglamentario, Convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Abril de 2003, a hs. 15.30 en nuestra Sede Social sito en calle San Juan N° 1.171 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un (1) Miembro para presidir la Asamblea y dos (2) para firmar el Acta.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3.- Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de

Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Año 2002.

Artículo 40: La Asamblea General Ordinaria se constituirá en 1° Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Socios Cotizantes. Luego de una (1) hora con la presencia del 2%.

Juan Sergio Coronel
Secretario Gremial y de Actas

Luis Roberto Ramos
Secretario General

Imp. \$ 8,00 e) 14/03/2003

O.P. N° 1.432 F. N° 139.172

**Centro Federalista de Jubilados
y Pensionados Nacionales Orán**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Federalista de Jubilados y Pensionados Nacionales Orán

(Salta), Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril del 2003, a 17 hs. en su sede social, en calle Colón 724 de la ciudad de Orán Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balances, Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2002.
- 3.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Dionel Torres
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 14/03/2003

O.P. N° 1.426 F. N° 139.134

**Asociación Mutua de Trabajadores Municipales
de Orán - A.MU.TRA.M.O.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutua de Trabajadores Municipales de Orán, convoca a sus afi-

liados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2.003 a horas 21,00 en calle Pueyrredón esq. Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea
- 2.- Lectura del Acta Anterior
- 3.- Aprobación Balance, Memoria, Informe del Organo de Fiscalización y Revaluó correspondiente al Ejercicio 2002.

Miguel A. Sandoval
Secretario

Carlos C. Sarapura
Presidente

Imp. \$ 16,00 e) 14 y 17/03/2003

FE DE ERRATAS

O.P. N° 1.448

De la Edición N° 16.597 de Fecha 12/03/03

Sección Administrativa - Decretos

S.G.G. N° 248 del 25/02/03

Pag. 901

Considerando - 2° párrafo

Donde dice:

..., personal permanente,...

Debe decir:

..., personal de planta permanente,...

Pag. 906

S.G.G. N° 263 del 27/02/03

Artículo 2°

Donde dice:

...Oficina de Calidad de los Ervicios...

Debe decir:

...Oficina de Calidad de los Servicios...

M.G.J. N° 265 del 28/02/03

VISTO

Donde dice:

...la renuncia presentada por el Dr. Jorge Luis Villada...

Debe decir:

...la renuncia interpuesta por el Dr. Jorge Luis Villada...

La Dirección

Sin cargo

e) 14/03/2003

Se deja constancia que el Aviso de Referencia, por una Omisión Involuntaria, no se publicó los días 13 y 14/03/03 como se detalla en la Factura Contado N° 139.134.

Para salvar el error, se publicará los días 14 y 17/03/03, Orden de Publicación N° 1426.

La Dirección

Sin cargo

e) 14/03/2003

O.P. N° 1.431

De la Edición N° 16.598 de Fecha 13/03/03

Sección General

Asamblea - Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán, para el día 29/04/03.

O.P. N° 1455

Saldo anterior	\$ 23.993,10
Recaudación del día 13/03/03	\$ 927,00
Total	\$ 24.920,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676